

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-02-037

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 10 de febrero de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, mediante Memorando Nro. FADCOM-DM-0002-2022 de fecha 25 de enero de 2022, el Decano de la FADCOM, Marcelo Báez Meza, Ph.D., remite a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., la Resolución Nro. CUA-FADCOM-2022-007, adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la FADCOM, el 21 de enero de 2022, referente a la solicitud de una licencia sin sueldo para Miguel Alfonso Bouhaben, Ph.D., profesor de la Unidad, para realizar actividades postdoctorales en la Universidad Complutense de Madrid, por un periodo de dos años, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024;
- Que**, el Ph.D. Miguel Alfonso Bouhaben, ha obtenido el contrato postdoctoral María Zambrano, uno de los más prestigiosos y competitivos de España, para realizar investigación en su especialidad: crítica decolonial en estudios audiovisuales, siendo un referente en América Latina. Los estudios a realizar están dentro de las líneas de investigación de interés de la ESPOL, como son: comunicación audiovisual y sociedad, y arte y tecnología. Una vez terminados sus estudios, se constituiría el primer profesor de la Facultad con nivel postdoctoral;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la licencia sin sueldo para Miguel Alfonso Bouhaben, Ph.D., profesor de la Unidad, para realizar actividades postdoctorales en la Universidad Complutense de Madrid, por un periodo de dos años, a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024; solicitud contenida en la

Resolución del Consejo de Unidad Académica de la FADCOM Nro. **CUA-FADCOM-2022-007**, de fecha 21 de enero de 2022, y puesta en conocimiento para resolución del Consejo Politécnico, mediante Memorando Nro. FADCOM-DM-0002-2022 de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por Marcelo Báez Meza, Ph.D., Decano de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual-FADCOM, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** a Miguel Alfonso Bouhaben, Ph.D., Profesor de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC